



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., 15 SEP 2020  
Rad. No. 2019-603

Agréguense los documentos militantes a folios (93 a 98) provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a la publicación del emplazamiento de la pasiva y adicionalmente allegue los registros de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 *ibídem*, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
JUEZ

T.U

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN DE FECHA  
EN EL ESTADO No. 0294 FILADO HOY 16 SEP 2020  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
La (el) Secretario(a) \_\_\_\_\_